RESOLUCIÓN PR / EJ N° 209 /23

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2023 PARA EL *"SERVICIO DE ESPACIO EN MEDIOS RADIALES PARA PETRÓLEOS PARAGUAYOS"*, **ID N° 427.378".**

Asunción, 27 de septiembre de 2023

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de Ofertas de fecha 25 de julio de 2023; el Informe de Evaluación de Evaluación de Ofertas de fecha 22 de septiembre de 2023, del Comité de Evaluación; el Memorándum DOC/DCV2/054/2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, de la Sección Compras Directas y Programadas, del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU50/588/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 418/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo";* Expediente PETROPAR N° 13064/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de Ofertas de fecha 25 de julio de 2023, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 11/2023 para el *"Servicio de Espacio en Medios Radiales para Petróleos Paraguayos"* ID N° 427.378, los oferentes COEFICIENTE S.R.L., ANTONIO OJEDA BURGOS, APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L. y PUBLICITARIA NASTA S.A., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, a través del Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 22 de septiembre de 2023, el Comité de Evaluación recomienda: "*…CANCELAR la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2023 "SERVICIO DE ESPACIO EN MEDIOS RADIALES PARA PETRÓLEOS PARAGUAYOS", ID N° 427.378, conforme al Artículo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Que, por Memorándum DOC/DCV2/054/2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, la Sección Compras Directas y Programadas remite al Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, el Informe de Evaluación, elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas, con los antecedentes y solicita que los mismos sean remitidos a la Dirección Jurídica, para el dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU50/588/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023, la Dirección Jurídica manifiesta lo siguiente: "*…se tiene que, en su generalidad, las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, y el Comité de Evaluación manifiesta que corresponde CANCELAR el presente llamado licitatorio, conforme al Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"…".*

Que, por Nota Interna DOC N° 418/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que reposa en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 209/23

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2023 PARA EL *"SERVICIO DE ESPACIO EN MEDIOS RADIALES PARA PETRÓLEOS PARAGUAYOS"*, **ID N° 427.378".**

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone en su Artículo 31°: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14° de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1º.- CANCELAR el llamado a Contratación Directa N° 11/2023 para el *"SERVICIO DE ESPACIO EN MEDIOS RADIALES PARA PETRÓLEOS PARAGUAYOS"*, ID N° 427.378, conforme al artículo 31° de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 2°.- DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento original que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES